



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

San Cosme y Damián, 18 de abril 2023. -

Señores:

OFERENTES

Presente.

**Ref.: LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON
DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO
47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA
ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE
SANCHEZ**

Me dirijo a usted en nombre de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cosme y Damián a efecto de comunicar el resultado de la adjudicación del llamado a licitación POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ. -----

La adjudicación se realizó mediante el acto administrativo; Resolución Intendencia Municipal Nro. 111/2024 de fecha 18 de abril de 2024, que en su Artículo 1° dice: "ADJUDICAR EL llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 "DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES

Por la presente, ha quedado usted debida y legalmente notificado. -----



Alfredo Ignacio Mereles Vergara
Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Cosme y Damián



DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

Señor:
Juan Santacruz Barberán
Intendente Municipal de San Cosme y Damián

El COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN, se reúne en el local municipal, en fecha 17 de abril del 2024 siendo las 11:10 hs AM, y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación, en este caso para el llamado POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 **DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ**, según art. 52° de la ley 7021/22, cumple en remitirle el correspondiente dictamen.-----

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° 17/2022, indicándose que el mismo estará conformado por: el Lic. Juan Silvero Gauto C.I. N° 1.515.039 - Secretario General, la Lic. Fátima Santacruz Barberán C.I. 5.055.270 – Jefa de la Unidad de Administración y Finanzas, la Señora Fidelina Balbuena con C.I. 2.568.111 – Tesorería.-----

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue: -----

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 17 de abril de 2024, se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

1) Oferta N° 1: **ANDRES VILLALBA** - recepcionada el 17/04/2024 a las 08:13 hs AM.-----

Nombre del oferente	Precio Total
ANDRES VILLALBA (villaba-constucciones@hotmail.com)	Gs. 27.000.000

2) Oferta N° 2: **MG CONSULTORA**- recepcionada el 17/04/2024 a las 09:15 hs AM.-----

Nombre del oferente	Precio Total
MG COLTORA(elcacique.encarnacion@gmail.com)	Gs. 23.970.000

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 53° del Decreto N° 9823/23, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL SR. MAURO VILLALBA EN REPRESENTACION DE ANDRES VILLALBA

El representante Mauro Villalba en representación de Andrés Villalba Solicita que se tenga en cuenta y que se conste en acta que todos los oferentes estén inscriptos en el registro del proveedor según la ley 7021/22 y su decreto reglamentario 9823/23 de la DNCP

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas publicado en la Intención de N° 47-----

– **ANDRES VILLALBA**

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo	Cumple

 **Lic. Fátima Santacruz**
Directora U.A.F.


Fidelina Balbuena de Palacios
2.568.111

 **Lic. Juan Silvero Gauto**
SECRETARIO GENERAL
1515039



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
COMITÉ DE EVALUACION
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián
Correo: uoc.munisancosmeydamian@gmail.com



Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en LA INTENCION 47	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas	Cumple

- MG CONSULTORA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en LA INTENCION 47	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas	Cumple

CONCLUSION:

Referente a la observación presentada por el oferente traemos a colación lo siguiente

1- ART 20 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 9823/23 QUE DICE

Toda persona física, jurídica o consorcio deberá estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado para participar en los procedimientos de contratación regidos por la ley. Para la inscripción respectiva presentarán lo formularios que habilite la DNCP a través del SICP, y presentarán lo respectivos documentos respaldatorios de los datos e informaciones que se hagan constar. La presentación se Realizará en formato físico o digital, según dictamine la DNCP

2. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con LA LEGISLACION VIGENTE

Por tanto y en virtud a lo expresado precedentemente, se procede al **rechazo de la oferta del oferente MG CONSULTORA con C.I. N° 7.315.586 y RUC 7315586 -1, en virtud a lo establecido en ART 20 DEL DECRETO REGLAMENTARIO 9823/23** ya que se procedió a la verificación de la viabilidad de la participación del mismo y el resultado fue según se detalla en las imágenes de captura de pantalla a la hora y fecha de nuestra reunión

 **Lic. Fátima Santacruz**
Directora U.A.F


Fidelina Balbuena de Palacios
250811

 **Lic. Juan Silvero Gaut**
SECRETARIO GENERAL
1515039



Inicio / DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ
/ Buscador de Proveedores

Buscador de Proveedores Oferentes

Criterios de búsqueda

Proveedor:

← Volver Buscar

Resultados de la búsqueda

Ruc	Razón Social	Email	Acciones
7315586-1	Jorge Damián Sanabria Teves	Ninguno	Quitar

Inicio / DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ
/ Buscador de Proveedores

Buscador de Proveedores Oferentes

El proveedor debe actualizar sus datos en el nuevo registro de proveedores

Criterios de búsqueda

Proveedor:

← Volver Buscar

En consideración a lo expuesto, se constata que, hasta la fecha y hora de nuestra intervención, el proveedor aún no figura registrado en el registro de proveedores conforme a la nueva legislación. Por lo tanto, no está habilitado para participar ni ser adjudicado en ninguna licitación regida por la ley. Con esta evaluación de la situación del oferente realizada por el Comité evaluador, queda respondida la observación realizada por **Señor Mauro Villalba** en el acto de apertura de ofertas.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Una vez realizada la verificación de la documentación básica de solicitada en la intención 47, se verifica la Planilla de Precios presentada por los oferentes a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. No hubo ajustes por errores aritméticos.

4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Lc. Patricia Santacruz
Directora U.A.F.

Fidelina Balbuena de Palacios
C-5 2-568.111

Lic. Juan Silvero Gaut
SECRETARIO GENERAL
1 510 059



4. Habiéndose verificado la cuestión mencionada el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nombre del oferente	Precio Total
ANDRES VILLALBA (villaba-constuccion@hotmail.com)	Gs. 27.000.000

6. Según se desprende del cuadro observado ut supra, la oferta más económica en precios es la presentada por el oferente **ANDRES VILLALBA** por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° del Decreto N° 9823/23 inciso B. Evaluación basada únicamente en precio, numeral 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación. se procede a seleccionar a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:-----

6.1 ANALISIS DE PRECIOS:

En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.								
ANDRES VILLALBA								
DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ INTENCION N° 47								
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (Referencia I)	Precio unitario (Ofertado)	Diferencia en Guaraníes	Diferencia Porcentual %	Total Ofertado
1	Vallado de Obra h: 1,50 m	Metros Cuadrados	58	36.016	37.800	-1.784	-4,953	2.192.400
2	Desmorte de techo: (chapa acanalada)	Metros Cuadrados	981	11.933	11.500	433	3,629	11.281.500
3	Desmorte de Correas	Unidad de Medidad Global	1	2.585.000	3.376.100	-791.100	-30,603	3.376.100
4	Desmorte de Cabriadas y columnas	Unidad	7	1.356.000	1.450.000	-94.000	-6,932	10.150.000
TOTAL								27.000.000

Conclusión: la diferencia porcentual del monto de la oferta se encuentra dentro de los parámetros establecidos en la ley.-----

6.2. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en LA INTENCION N°47

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta más económica presentada por el oferente **ANDRES VILLALBA**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:-----

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada como garantía de mantenimiento de la oferta la misma se encuentra debidamente extendida en cuanto al monto, la identificación del Tomador (oferente) del Asegurado (Contratante) y del Contrato garantizado (nombre del llamado).	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia de cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	Presento su constancia de inscripción del RUC, donde se puede observar que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente con el pliego de bases y condiciones solicitadas en LA INTENCION 47	Se ha analizado el cumplimiento de la oferta respecto a las documentaciones de carácter sustancial solicitadas	Cumple

[Firma]

Fidelina Balbuena de Palacio
2568.111



Lic. Juan Silvero Gauti
SECRETARIO GENERAL

1515039



7. Justificación:

LEY 7021 Y SU Artículo 40.- Contratación por excepción.

Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan

2) Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia:

- c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias imposterables

De conformidad a la legislación vigente y dándose el caso de la urgencia imposterable fundamentada en dictámenes y actos administrativos institucionales .-----

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 52 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente que cumpla con la legislación

8. Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 52º de la Ley N° 7021/22 se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado **POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ INTENCION N° 47**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN**, al oferente **ANDRES VILLALBA**, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de **Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES)**, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente dictamen.-----

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 17 de abril del 2024, siendo las 12:47 hs. Am.-----

Es nuestro Dictamen.-----

MIEMBROS:



Lic. **Fátima Santacruz**
Directora U.A.F

Fidelina Balbuena de Palacios
2.568.111



Lic. **Juan Silvero Gauti**
SECRETARIO GENERAL

1515039



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

RESOLUCIÓN I.M. Nro. 111 /2024.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ , convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES) -----

San Cosme y Damián, 18 de Abril de 2023. -

Visto: El Dictamen del comité de Evaluación de la Municipalidad de San Cosme y Damián que recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES), Y-----

Considerando:

Qué;

- a) La Ley Nro. 3966 /2010 "Orgánica Municipal ", Artículo 51° de Deberes y Atribuciones del Intendente y el Artículo 215° de Adjudicación.
- b) La Ley Nro. 7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS “ Artículo 55° de Adjudicación.

Qué; Es necesario adjudicar LA LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ, convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLABA, con C.I. N° 3.553.688, RUC 3553688-3, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación. -----

Qué; En el Artículo 215° de la Ley Nro. 3966 /2010 dice "La adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal".

Qué; En el Artículo 55 de la Ley Nro. 7021/2022 dice " Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."

POR TANTO.



[Handwritten signature]

Página 1 de 2

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.



MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN

INTENDENCIA MUNICIPAL

municipalidadesancosmeydamian@hotmail.com
Tel. Fax 073 275 250/253 Asunción esq. San Damián.



Misión: "Un municipio transparente y participativo, que respeta a los habitantes y orienta el bienestar de los mismo, los valores, la cultura, los lugares históricos y protege el medio ambiente"

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN COSME Y DAMIÁN DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, EN USO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES OTORGADO POR LA LEY NRO. 3966 /2010 ORGÁNICA MUNICIPAL.

RESUELVE:

Artículo 1º. ADJUDICAR EL llamado a LICITACION POR VIA DE EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN POSTERIOR CON INTENCION NUMERO 47 "DESMONTAJE DE UN TINGLADO EN LA ESCUELA BASICA N° 209, VICE PRESIDENTE SANCHEZ", convocado por la MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN, al oferente ANDRES VILLALBA, con C.I. N° 3.553.668, RUC 3553668-3, por el monto de su oferta que asciende a la suma de Gs. 27.000.000 (GUARANIES, VEINTISIETE MILLONES).-----

Artículo 2º. COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -----



Lic. Juan Silvero Gauto
SECRETARIO GENERAL



Sr. Juan Manuel Santacruz Barberán
INTENDENTE MUNICIPAL

Visión: "Una Institución que responde a los interés de la población del distrito, comprometido con la mejora continua de la calidad de vida de sus habitantes, a través de la participación, reivindicando su rica historia y cultura.